

ORDENANZA Nro. 2.112

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a las firmas de las Actas de transferencia a Gas del Estado de las instalaciones de redes de distribución de gas natural en la ciudad Capital segun la siguiente identificación:

Obra 1: Construcción, montaje y puesta en marcha de una estación reductora de presión (área) para gas natural de 15 a 1,5 Bar-Capacidad 5.000 m³/H y gasoducto de alimentación en Barrio Los Olmos.

Obra 2: red de distribución de gas natural a Barrios: Ampliación Centro-Zona 6 (parcial) Los Olivares (parcial) Shincal-Zona "A" (parcial).

Obra 3: Interconexión salida de estación reductora de presión red existente en Barrio Los Olmos.

ARTICULO 2do.- Establécese que previo a la firma del Acta de transferencia a que se refiere el Artículo 1 Gas del Estado deberá otorgar en forma fehaciente la concesión de los 1.000 m³ o un (1) año de consumo gratis, lo que ocurra primero, a los vecinos que aportaron para la concreción de las obras.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.

Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.